

LA PLATA, 26 de Junio 2026

CIRCULAR 174

ALERTA ANMAT: Tiras reactivas Accu-Chek Guide FALSIFICADAS

ANMAT informa que ROCHE DIABETES CARE ARGENTINA SA detectó la existencia en el mercado de unidades falsificadas de **ACCU-CHEK GUIDE 50 TIRAS REACTIVAS** producto médico (PM 2276-8576).

Las tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangre poseen el holograma de seguridad adulterado en su empaque (**LOTE 105938, vto. 2027-07-17**).

Se solicita verificar su stock y en caso de contar con unidades de este lote, no dispensarlas y **separar las mismas debidamente identificadas, hasta tanto se emita una nueva medida oficial.**

Luego realizar el **REPORTE ONLINE PARA LA RED PROVINCIAL DE VIGILANCIA FARMACÉUTICA (RPVF)**

CIRCULAR 175

IOMA: Recetas UMA y Telemedicina – Recordatorio

Se recuerda que a partir del **1º de julio de 2026** no se podrá dispensar ninguna receta con el formato **UMA**.

Las recetas con dicho formato quedarán sin validez para su facturación.

Con el fin de avanzar hacia un formato único, el servicio de telemedicina UMA emitirá las recetas electrónicas en el formato oficial de IOMA.

CIRCULAR 176

FEDERACIÓN PATRONAL ART: Validación obligatoria

Se informa que, a partir del martes 30 de junio de 2026, la validación de Federación Patronal ART será de carácter **obligatorio**.

Todas las recetas dispensadas hasta el 29/06/2026 se deberán cerrar con “carátula sin validar” PLAN 100% AMBULATORIO y presentar en la próxima fecha de cierre según cronograma.

ATENCIÓN: pasada esta fecha de presentación, la posibilidad de generar “carátula sin validar” para FEDERACIÓN PATRONAL ART no estará disponible.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 177

OSPSIP: Cambios en la norma de atención

Se informa que a partir de la presente se deberá adjuntar a la receta el comprobante de validación y copia del ticket fiscal (o sólo ticket fiscal si el mismo contiene todos los datos de la validación).

Se actualizaron los recetarios válidos para la dispensa.

Autorizados: OSPSIP podrá autorizar productos, tamaños y cantidades que se contrapongan con la norma de atención. El afiliado presentará receta y N° de autorización para cada receta, dicho número podrá estar en la autorización física de OSPSIP o proporcionado por la Obra social. Se deberá escribir dicho número en el campo "Nro. Autorización" del validador de Colfarmaonline. El sistema responderá a la validación mostrando el porcentaje Autorizado por OSPSIP. Para la facturación no se debe presentar la autorización física.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 178

CSIL Medicina Prepaga: Aumento de Tope

La Obra Social informa que, a partir del día 01 de Julio del corriente año, cuando el PVP del medicamento supere los \$ 80.000 (ochenta mil), deberá estar autorizado por la misma para ser dispensado. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)